

*Clínica Baviera, S.A.*  
*CIF A80240427*  
*Paseo de la Castellana, 20*  
*28046 Madrid*

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Edison, 4  
28006 MADRID

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, pongo en su conocimiento la siguiente

**Otra Información Relevante**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Clínica Baviera, S.A., celebrada el 27 de mayo de 2025 en primera convocatoria, ha aprobado por amplia mayoría todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración respecto a los asuntos incluidos en el Orden del día.

A la Junta General han asistido accionistas que, presentes y representados, en su conjunto constituían el 86,3632 por ciento del capital social, formado íntegramente por acciones con derecho a voto.

La Junta General ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera e informe de sostenibilidad a 31 de diciembre de 2024, que forma parte del informe de gestión consolidado.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

5. Examen y aprobación, en su caso, de las retribuciones de los consejeros.
6. Examen y aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los consejeros.
7. Aprobación, en su caso, de la reelección de la sociedad Forvis Mazars Auditores, S.L.P como auditora de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2025.
8. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
9. Autorización para convocar, en su caso, juntas generales extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
10. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 28 de mayo de 2025

Antonio Peral Ortiz de la Torre

---

Secretario del Consejo de Administración